ARCHIVO

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO CHILE

SANTIAGO, Enero de 1994.-

HONORABLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESENTE

De mi consideración:

Tengo a bien adjuntar a la presente, set de documento sobre Etica y Partido que hemos propuesto al Consejo Nacional.

Es oportuno que usted conozca estos documentos, y espero que sean de utilidad para usted.

Sin otro particular, le saluda fraternalmente,

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA Presidente Nacional

Partido Demócrata Cristiano

GMO/pmh



94/1656

ARCHIVO

Presidencia de la República

Patricio Avlwin Azócar

saluda atentamente a su estimado amigo Gutenberg Martínez O., Presidente Nacional del Partido Demócrata Cristiano y le agradece el documento sobre Etica y Partido que tuvo la amabilidad de enviarle.

Santiago, 27 de enero de 1994

UNA PROPUESTA DESTINADA A

VALORIZAR

LA DIMENSIÓN ÉTICA

EN LA

CONVIVENCIA CIUDADANA

FUNDAMENTO.

- 1.- Las visiones simplemente materialistas de la vida, con sus efectos de acentuado individualismo y consumismo, son tendencias influyentes en el mundo de hoy.
- 2.- Esas visiones acarrean distintas consecuencias negativas. En estas líneas queremos referirnos al debilitamiento del respeto y práctica de las normas éticas, en el comportamiento de algunos ciudadanos; hecho que es más lamentable cuando dice relación con personas ubicadas en funciones importantes, sea en el ámbito de la actividad pública o privada.
- 3.- Los vicios, las irregularidades y la corrupción han penetrado otras sociedades, ya sea por la mezcla indebida de lo público con lo privado, por la presencia del narcotráfico, o por la aceptación de prácticas recurrentes en otros países.
- 4.- Chile tiene una tradición de transparencia en la actividad pública y en los negocios privados, sin perjuicio de lo cual, no cabe duda que también debemos asumir en nuestra sociedad los desafíos antes señalados.

EL PROBLEMA EN EL ÁREA PÚBLICA Y PRIVADA.

Queremos combatir todas aquellas situaciones, en el sector público o privado, en que las personas infrinjan las normas éticas que deben regir el desempeño de su cargo, atentando por esta vía en contra de:

- 1.- El cumplimiento de los objetivos últimos de la organización en que se desempeñan, esto es:
 - a.- El servicio y el interés público en el caso de los entes estatales, semifiscales, con participación del Estado, o en que se actúa en representación de éste;
 - b.- El servicio honesto y profesional al cliente y a los beneficiarios, en el caso de las organizaciones privadas.
 - c.- La recta administración de Justicia y la protección de los derechos fundamentales de las personas, en el caso de los Tribunales de Justicia.
- 2.- El patrimonio de la organización en que se desempeñan.
- 3.- Las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias o corporativas que rigen su desempeño.

UN DESAFÍO DE PAÍS.

La existencia y respeto de normas éticas consensuales en la actividad pública y privada prestigian a una sociedad.

Chile es reconocido internacionalmente como un país ejemplar, por lo cual el esfuerzo de mantener y profundizar esta característica, es propiamente nacional y debe comprometer a todos los chilenos de buena voluntad.

LA RESPUESTA DEBE SER INTEGRAL.

Para abordar una temática como esta, se requiere asumir todos los aspectos del problema. Antigua es la diferenciación entre lo preventivo y lo represivo, como asimismo, reconocida es la necesidad de modernizar el Estado y nuestra legislación.

Para lograr la respuesta integral deseada, es necesario:

- 1º Reconocer que el desafío constituye un problema de país, que involucra a la sociedad, al Estado y al sector privado.
- 2º Tener claro que la represión por la vía penal, es una medida retributiva y ejemplarizadora, fundamentalmente destinada a reafirmar los principios éticos involucrados en la sanción, en las personas que normalmente responden a dichos principios. De modo, que constituye un recurso final, ante la imposibilidad o ineficacia de los restantes.

- 3º Desarrollar métodos de prevención del fenómeno, que se adelantan a la conducta corrupta.
- 4º Mejorar los sistemas de fiscalización para detectar las conductas corruptas en sus primeras etapas, evitando su organización, y los mayores daños provenientes de su descubrimiento en etapas posteriores.

NUESTRA PROPUESTA.

Nuestra propuesta descansa en una opción fundamental: Adoptar la decisión política de afrontar el problema.

Esta es una propuesta que requiere más trabajo, que puede ser perfeccionada y que necesita más aportes; pero representa un esfuerzo y voluntad de tomar el desafío y enfrentarlo.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA.

I. El Sector Público en General.

En el caso del Sector Público, nos parece que el problema debe combatirse desde los siguientes frentes, en paralelo :

1.- El Desafío de la Modernización del Estado.

El progreso alcanzado por el país constituye un esfuerzo compartido. Existe, sin embargo, la tendencia generalizada de estimar que el éxito de este proceso se

debe exclusivamente a la actividad del sector privado, desconociéndose el esfuerzo que el sector público también ha desplegado. Lo anterior provoca en el estamento público un explicable sentimiento de marginación de este proceso.

Sin duda la velocidad de modernización y eficiencia del sector público no ha sido la misma que la del sector privado. La Administración del Estado tiene obligaciones monumentales, que dicen relación con necesidades sociales, que deben acometerse con criterio de bien común, lo que inevitablemente implica un importante costo de integración oportuna y eficiente al proceso de modernización general.

En este sentido, el desafío de modernización del Estado no sólo constituye un imperativo de desarrollo integral, sino también una deuda impostergable con el funcionario público, en su legítima aspiración de acceder a los beneficios del desarrollo en su desempeño profesional de servicio.

- 2.- <u>Dentro de la propia Organización del Estado</u> <u>existente</u> (en una perspectiva Preventiva).
 - a.- Adecuada conceptualización y desarrollo legal de lo que ha de entenderse por "probidad funcionaria", sustentando el concepto en principios morales, con primacía de la honestidad, el profesionalismo y la vocación de servicio público.

A este concepto deben responder especialmente los mandos superiores de los servicios, privilegiándose la excelencia profesional, las especialidades y la desvinculación de intereses económicos relacionados.

b.- Redefinición del concepto de "carrera funcionaria", de modo que se sostenga el respeto a la permanencia de los cargos en el tiempo y el consiguiente progreso jerárquico y de remuneraciones. Debe existir un sistema que posibilite efectivamente el ascenso funcionario.

Pero junto a ello, lo anterior debe tener relación con el grado de calificación del funcionario, el desempeño en el desarrollo de su cargo y el rigor con que aplique los principios éticos que definen su probidad funcionaria.

c.- Esta carrera funcionaria debe ser administrada en base al desempeño, que debe evaluarse mediante sistemas objetivos. El mérito debe ser un factor reconocido y considerado en la carrera funcionaria, especialmente en los niveles directivos.

Asimismo, debiera existir un sistema de incentivos al desempeño sobresaliente de los funcionarios.

- d.- La ocupación de los nuevos cargos debe priorizarse para los mejores elementos; de este modo, se atraerá y mantendrá a los mejores funcionarios, que serán reclutados en el sector público o privado.
- e.- Para que esto último sea posible, deben determinarse rentas compatibles con las exigencias impuestas para el desarrollo de los cargos. Junto a esto, debe realizarse inversión en infraestructura destinada a mejorar el ambiente en que se desenvuelve el funcionario, en términos de una calidad de vida funcionaria que propicie un desempeño eficaz y eficiente.

f.- Capacitación y desarrollo de actividades extra funcionarias, tendientes a generar una cultura de servicio público, donde se desarrolle el sentido moral de cautelar los bienes y fondos públicos, se propicie el sentido de grupo, el respeto a las personas y el orden familiar.

3.- <u>Creación de nuevas Instancias de Fiscalización y</u> Prevención de tipo legal.

- a.- Establecimiento del Ombudsman o Defensor del Pueblo, como una organización fiscalizadora y defensora de los derechos de la gente, que tendrá atribuciones para conocer casos de corrupción con independencia de los Poderes tradicionales del Estado.
- b.- Establecimiento de la Superintendencia de Empresas del Estado. Su creación representa el camino de la especialización en el control, de modo que se entregue a este nuevo ente facultades semejantes a las de las Superintendencias de Bancos, Valores, Isapres, AFP, etc.

La propuesta se funda en la diversidad de objetivos de estas empresas con el sector centralizado del Estado. En este caso, el objetivo productivo y comercial, que debería primar, lleva a otro tipo de control.

- c.- Establecimiento de normas más rigurosas de determinación previa de probidad del futuro funcionario público.
- d.- Reglamentación de normas claras de desvinculación económica o de prestación de servicios

de los empleados, cónyuges y familiares directos, especialmente en el caso de empresas públicas, semifiscales y municipios.

- 4.- <u>Fortalecimiento de las Estructuras de Control y sus</u> Atribuciones.
 - a.- Debe darse un mayor desarrollo del control interno de los servicios centralizados del Estado.
 - b.- Contraloría General de la República. Se debe modernizar su metodología de control con el fin de agilizar sus procedimientos.

En concordancia con la creación de la Superintendencia de Empresas del Estado, se debe segmentar las funciones de la Contraloría, logrando con ello mayor especialización.

- c.- Consejo de Defensa del Estado. Se debe acentuar su carácter fiscalizador y representativo de los intereses del Estado en el ámbito judicial.
- 5.- Readecuación de la Normativa Penal relativa a los Delitos de los Funcionarios Públicos.
 - a.- Se debe adecuar el concepto de "empleado" que se utiliza en las disposiciones pertinentes, de manera que se haga extensivo a todas las personas que cumplen funciones públicas; por ejemplo, a los directores de sociedades anónimas que se desempeñan en representación del Estado.

- b.- Se debe ampliar, y en su caso crear nuevos tipos penales en el código del ramo y leyes especiales, excesivamente restringidos frente a tipos de conductas impropias, que se conocen en los tiempos modernos. Por vía de ejemplo, el cohecho de los arts. 248 y ss., fraudes y exacciones ilegales de los arts. 239 y ss., malversación de caudales públicos de los arts. 233 y ss. todos del C.P.
- c.- Deben adecuarse las penas existentes, para que haya un correlato con la gravedad de las conductas sancionadas.
- 6.- Estudio especial de la Regulación y Práctica de las Licitaciones Públicas y Privadas, considerando que ellas son una de las situaciones que requieren la total transparencia. Se trata de lograr generar una norma única que debería aplicarse en todos los niveles y ámbitos en que participe el Estado.
- 7.- Gran parte de estas propuestas pueden aplicarse, si resulta necesario, a los Municipios, los Gobiernos Regionales y el Poder Judicial; evidentemente, dentro de su contexto.

En los dos primeros casos la solución resulta más evidente, pues existen métodos y órganos de control externo que pueden asumir una tarea fiscalizadora, cuando los controles internos son superados.

La situación del Poder Judicial aparece más complicada, pues se ha visto que los controles internos fallan o no son empleados debidamente; a lo que debe agregarse que no existen controles externos, salvo para los altos magistrados.

II. El Sector Privado.

En la perspectiva que hemos desarrollado, nos parece que tanto el sector privado como el público, deben adoptar medidas destinadas a enfrentar los focos de corrupción que se presenten en el área Privada.

La ética debe estar presente en lo público y en lo privado. No es aceptable la afirmación consistente en aseverar que en lo público se debe respeta ciertas reglas, pero que en los negocios entre los privados estas reglas se pueden relativizar.

Más aún, en un tipo de acto corruptivo, puede existir un funcionario que recibe una suma a cambio de algo, pero existe, antes o en paralelo, un agente privado que ofrece o entrega esa suma para obtener, también, indebidamente un determinado beneficio.

En este sentido nos parece que:

1.- El enriquecimiento ilícito es una conducta que debe ser perseguida social y legalmente, pues constituye una amenaza al bien común de una sociedad transparente.

Aún cuando sea conocida la dificultad existente para tipificar y sancionar a quien incurre en una conducta de este tipo, debe avanzarse en la definición de las figuras penales respectivas, área en la cual es posible considerar experiencias comparadas.

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO $\underline{C\ H\ I\ L\ E}$

- 2.- No cabe duda que la legislación destinada a reprimir el lavado de dinero y el narcotráfico constituyen medidas atinentes, al igual que todas las disposiciones que consagren la función reguladora del Estado.
- 3.- Basados en la gravedad con que socialmente se califica la conducta del agente privado que participa en delitos funcionarios, se debe tipificar esta conducta homologando su sanción. En dichas situaciones, aunque de diversa forma, tanto el agente privado como el empleado público atentan en contra un bien jurídico relevante.
- 4.- Sería recomendable estudiar la legislación referida a las Asociaciones Gremiales de carácter empresarial, con el fin de establecer ahí la obligación de preocuparse del problema, actuar preventivamente y, en su caso, sancionar. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades perseguibles judicialmente.
- 5.- Junto a disposiciones de carácter represivo, el sector privado y sus organizaciones, deben iniciar el desarrollo de normas o códigos de ética que regulen el actuar de los agentes económicos, evitando dejar sus conductas al libre arbitrio de la máxima ganancia, sin ningún miramiento por los métodos o medios empleados para obtenerla.

La decisión adoptada por la Cámara Chilena de la Construcción en relación a la empresa que entregó garantías falsas al SERVIU, justamente se inscribe en el objeto de esta propuesta.

6.- Se debe restablecer la capacidad sancionatoria de los Colegios Profesionales.

La recuperación por parte de los Colegios Profesionales de la capacidad sancionatoria sobre sus colegiados, constituye una herramienta complementaria muy eficaz en la lucha contra la corrupción, que configura un ambiente de probidad, transparencia y confianza en las relaciones que se generan en el ejercicio profesional.

La sanción que se imponga al colegiado cuya conducta esté reñida con el legítimo ejercicio de la profesión, sin duda constituye una expresión de justicia muy eficaz, precisamente por provenir de los propios pares.

CONCLUSIÓN.

Como lo hemos señalado más arriba, pensamos que la ética debe estar en el centro de las preocupaciones de toda sociedad, y en especial de la chilena. Bombardeados por las noticias que dan cuenta de conductas indebidas que tienden a generalizarse en otros países, no podemos permanecer estáticos en la esperanza que dichas malas prácticas no se entronicen en nuestro país.

Si el deber social a este respecto es claro, la responsabilidad de los partidos políticos en la materia es de la mayor relevancia. Su función de interés público demanda una preocupación previsora por estas cuestiones, articulando propuestas integradoras de los distintos sectores y visiones de la sociedad.

Con esa orientación formulamos estas propuestas. Queremos asumir con decisión y seriedad, el desafío de enfrentar este problema en el momento presente, convencidos que la ética debe acompañar y guiar los procesos transformadores de Chile.

Invitamos al país, en especial a los partidos políticos y organizaciones en general, a dialogar sobre el tema y colocarlo en el nivel de cuestión de Estado, en el cual una política de todos nos permitirá avanzar, situando a la ética en el centro de nuestras preocupaciones.

Directiva Nacional Partido Demócrata Cristiano

Santiago, Enero de 1994.